


RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MP-001-2026

Fecha: septiembre 2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDALENA"

ESCRITO No. 1:
Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-MP-001-2026
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDA
De: CONSTRUYENDO FUTURO COLOMBIANO SAS
Usuario: ROGERS ALEXIS GOMEZ LLAIN
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (28/08/2026 3:36:30 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9894817
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION

Texto de mensaje

Se solicita a la entidad aclarar y corregir la incongruencia detectada en el requisito de experiencia general, el cual textualmente reza:

"...y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 4"), es decir mayor o igual a 4".

Sustentación: Existe una contradicción técnica y lógica en la frase citada. Si el pliego establece un **rango** admisible entre dos (2) y cuatro (4) pulgadas, la aclaración posterior ("es decir mayor o igual a 4") anula dicho rango y restringe la participación de forma indebida. Para que exista congruencia con el rango inicial expuesto, la condición debería exigir diámetros **mayores o iguales a 2 pulgadas** (cubriendo así el rango de 2" a 4"), o en su defecto, aceptar cualquier diámetro que se encuentre estrictamente dentro de ese intervalo. Limitarlo solo a diámetros mayores o iguales a 4" deja sin sentido la inclusión del diámetro de 2" en el rango.

PETICIÓN: Solicitamos amablemente modificar la redacción del perfil de experiencia para que se elimine la contradicción y se aclare que se valdrán los contratos cuyo diámetro principal sea **mayor o igual a 2 pulgadas**, garantizando así la pluralidad de oferentes y la coherencia técnica del proceso.

En atención a su observación y, a fin de dar claridad frente a este aspecto, la entidad modificará el texto de la experiencia obligatoria con el pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, la experiencia solicitada quedará del siguiente tenor:

1. OBRAS DE ACUEDUCTOS					
Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 20.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:			
Que hayan contenido la ejecución de:	1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL		PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS.	
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA		En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. <u>La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.</u>	

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.

VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 1 de 5



		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PEAD], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 4") o en su defecto, sea mayor o igual a 4" La cual corresponde a: 5.388 ML X 50% = 2.694 ML.
		ESPECÍFICA ADICIONAL	Proyectos de Acueductos: [Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones enlistadas a continuación, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas: Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación.] - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, las cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria para la captación. NO APLICA. - Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como sistemas de acueducto con opciones tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones alternativas individuales de agua, o cualquier otro sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en CONSTRUCCIÓN de sistemas de abastecimiento no convenciones que tengan relación con el objeto a contratar. NO APLICA. - Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como pozos profundos o pilas de abastecimiento debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en CONSTRUCCIÓN de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad, el cual corresponda al (F%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es [la Entidad establecerá únicamente el caudal de referencia y la profundidad, el cual será aplicado el factor F%]. NO APLICA -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de aducción y actividades complementarias. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la construcción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable (elevado, a nivel o subterráneo) con volumen igual o mayor a (F%) metros cúbicos del volumen establecido en la presente convocatoria; y la cual debe corresponder con el tipo de materia de la estructura requerida (Concreto, PRFV, ACERO, etc) [la Entidad establecerá el material en el cual fue planeada la construcción del mismo así como el volumen requerido del tanque]. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de conducción. NO APLICA -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de Estaciones de Bombeo de Agua Cruda-EBAC, el cual sea igual o mayor al (F%) del caudal requerido en el presente proceso [la Entidad establecerá el caudal de bombeo estimado o esperado correspondientes al componente de estaciones de bombeo de agua cruda, para ser aplicado el factor F%]. NO APLICA -Para la intervención a sistema de almacenamiento, tales como embalses o tanques de almacenamiento el proponente deberá acreditar que en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la experiencia en sistemas de almacenamiento tipo tanques de almacenamiento o embalses. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 358 UND x 50% = 179 UND. SI APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados. NO APLICA. - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.

VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

891780051-4

Página 2 de 5



			- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana. NO APLICA				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas, cantidades de obra o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - Experiencia para la actividad a contratar.				

ESCRITO No. 2:

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-MP-001-2026
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BUENAVISTA Y SAN ANTONIO DEL RÍO, DEL MUNICIPIO DE PLATO-MAGDA
De: OVINGER SAS
Usuario: MATEO DAVID FORERO RODRIGUEZ
Fecha: 17 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 4:56:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9866290
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: ACLARACION EXPERIENCIA ESPECIFICA

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Solicito aclarar la experiencia específica obligatoria solicitada por que no es claro el diametro que se debe demostrar, ya que el texto dice: "y cu yo diametro principal, o mas representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 4")", vemos que son dos rangos de tuberia totalmente diferente porque se cumple uno o se cumple el otro, o es mayor o igual a 4" o es entre 2" y 4" o mayor 4", porque ambas es una contradiccion

agradeciendo su aclaracion

En atención a su observacion y, a fin de dar claridad frente a este aspecto, la entidad modificará el texto de la experiencia obligatoria con el pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, la experiencia solicitada quedará del siguiente tenor:

1. OBRAS DE ACUEDUCTOS					
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:			
Que hayan contenido la ejecución de:	1.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES) Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS.		
		NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECIFICA	En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir. La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, por lo que		

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.

VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

Página 3 de 5



		identificará los de mayor relevancia para el proyecto según la actividad a contratar.
	ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PEAD], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (2" y 4") o en su defecto, sea mayor o igual a 4" La cual corresponde a: 5.388 ML X 50% = 2.694 ML.
	ESPECÍFICA ADICIONAL	<u>Proyectos de Acueductos:</u> [Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la Entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, <u>sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones enlistadas a continuación</u>, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas: Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación.] - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en <u>estructuras de captación</u>, las cuales deben ser iguales o mayores al (F%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria para la captación. NO APLICA. - Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como sistemas de acueducto con opciones tecnológicas, soluciones alternativas colectivas de agua, soluciones alternativas individuales de agua, o cualquier otro sistema no convencional de abastecimiento, se debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en <u>CONSTRUCCIÓN de sistemas de abastecimiento no convenciones que tengan relación con el objeto a contratar</u>. NO APLICA. - Para sistemas de abastecimiento diferenciales, tales como <u>pozos profundos o pilas de abastecimiento</u>, debe acreditar por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados donde se relacione la experiencia en <u>CONSTRUCCIÓN</u> de pozos, donde se detalle el caudal y la profundidad, el cual corresponda al (F%) del requerido en el proceso de selección, el cual como referente es [la Entidad establecerá únicamente el caudal de referencia y la profundidad, el cual será aplicado el factor F%]. NO APLICA -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el <u>componente de aducción y actividades complementarias</u>. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con la <u>construcción de al menos un tanque de almacenamiento de agua potable (elevado, a nivel o subterráneo)</u> con volumen igual o mayor a (F%) metros cúbicos del volumen establecido en la presente convocatoria; y la cual debe corresponder con el tipo de materia de la estructura requerida (Concreto, PRFV, ACERO, etc) [la Entidad establecerá el material en el cual fue planeada la construcción del mismo así como el volumen requerido del tanque]. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el <u>componente de conducción</u>. NO APLICA -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el <u>componente de Estaciones de Bombeo de Agua Cruda-EBAC</u>, el cual sea igual o mayor al (F%) del caudal requerido en el presente proceso [la Entidad establecerá el caudal de bombeo estimado o esperado correspondientes al componente de estaciones de bombeo de agua cruda, para ser aplicado el factor F%]. NO APLICA -Para la intervención a <u>sistema de almacenamiento, tales como embalses o tanques de almacenamiento</u> el proponente deberá acreditar que en por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredite la experiencia en sistemas de almacenamiento tipo tanques de almacenamiento o embalses. NO APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el <u>componente de conexiones domiciliarias</u>, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 358 UND x 50% = 179 UND. SI APLICA. -Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general <u>en entibados</u> para construcción de acueductos y/o alcantarillados. NO APLICA.

ELABORÓ: JAIRO LUIS DURANTE V.

VERIFICÓ: HEYNE SORGE MOGOLLON B.

APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.



			- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural y/o de difícil acceso, para lo cual entiéndase una zona de difícil acceso como aquella donde el transporte debe ser realizado de forma fluvial o aérea para su ejecución. SI APLICA				
			- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona urbana. NO APLICA				
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 60%	F = 55%	F = 50%	F = 45%	F = 40%
		NOTA GENERAL	La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas. La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas, cantidades de obra o aspectos que no hayan sido establecidos en la Matriz 1 - Experiencia para la actividad a contratar.				

Atentamente:

original firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO

ALCALDE

MUNICIPIO DE PLATO